



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Ejercicio económico de 1957

Cuenta provisional de las operaciones del Presupuesto extraordinario para la construcción de caminos vecinales con objeto de mitigar el paro obrero. (Ley de 17-7-1948, Decreto de los Ministerios de Hacienda y Obras Públicas de 1-9 y Orden del Ministerio de Obras Públicas de 24-11-1948). Aprobado por la Mancomunidad en 27-11-1948 y por el Ministerio de Hacienda en 28-7-1949). Ampliado con la emisión de cédulas interprovinciales autorizada por Decreto-ley de 12-2-1954.—Hasta 31 de Diciembre de 1957

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, se halla expuesta al público, por espacio de quince días, la Cuenta provisional de este Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1957, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán las reclamaciones y observaciones que puedan formularse por escrito contra la misma.

El resumen de dicha cuenta es como sigue:

GASTOS

CAPITULOS	CREDITOS PRESUPUESTOS					OPERACIONES DE CAJA			Pendiente
	Iniciales	Aumentos	Total	Bajas	Líquido presupuesto	Integro pagado	Reintegro	Líquido pagado	
CAPITULO XI.—Obras públicas.....	12.763.538'61	6.317'47	12.769.856'08	»	12.769.856'08	11.603.252'48	»	11.603.252'48	1.166.603'60

INGRESOS

CAPITULOS	Recursos presupuestos	OPERACIONES DE CAJA			Pendiente de cobro	TOTAL cobrado y pendiente	DIFERENCIAS	
		Integro cobrado	Devoluciones	Líquido cobrado			En más	En menos
CAPITULO V.—Eventuales y extraordinarios.....	500'00	»	»	»	500.00	500'00	»	»
CAPITULO XIII.—Crédito provincial.....	12.769.356'08	11.603.252'48	»	11.603.252'48	1.166.103'60	12.769.356'08	»	»
TOTAL INGRESOS.....	12.769.856'08	11.603.252'48	»	11.603.252'48	1.166.603'60	12.769.856'08	»	»

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo arriba citado, advirtiéndose que durante dicho plazo queda expuesta al público en la Secretaría de la Diputación, la referida Cuenta.

Palencia 31 de marzo de 1958.—El Presidente, *Guillermo Herrero M. de Azcoitia*.—El Secretario, *V. M. Zaldo*.

• 1177

Diputación Provincial de Palencia

Decreto del Ilmo. Sr. Presidente

El Ilmo. Sr. Presidente por Decreto de esta fecha, de conformidad con el representante del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, ha resuelto como consecuencia de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeúntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 40 decagramos	2'05
Idem de cebada de tres kgs.	11'01
Idem de paja de seis kgs.	0'11
Q. m. de carbón mineral	122'50
Idem id. de id. vegetal	250'00
Idem id. de leña	42'50
Kg. de carne de vaca con hueso	28'00
Idem de id. de carnero	40'00
Litro de aceite.	16'25
Idem de vino.	4'62
Idem de petróleo	3'23

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º

de la Instrucción de 9 de agosto de 1877 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio de 1934.

Palencia 15 de abril de 1958.—El Secretario, *Víctor Martínez Zaldo*. 1176

Distrito Forestal de Palencia

Anuncio sobre deslinde del monte 232-1 «Monte de la Villa» de Dueñas

Habiéndose acordado por la Superioridad la práctica del deslinde del monte denominado «Monte de la Villa», número 232-1 del

Catálogo de los de utilidad pública, de esta provincia, de los propios y término de Dueñas, se hace público por el presente en armonía con lo dispuesto en el R. D. de 17 de octubre de 1925 y disposiciones complementarias, que esta Jefatura ha designado para ejecutar la operación al Ingeniero de Montes afecto a este Distrito don Valentín Prieto Rincón, quien dará comienzo a la misma en el sitio «Mojón 3 Términos», donde se cruzan los caminos de Santa Cecilia, Dueñas y Quintanilla a Paredes; y concurren los términos de Palencia

Dueñas y Santa Cecilia; el día 22 de julio del corriente año, a las diez horas de su mañana. El plazo hábil para que los interesados en el deslinde puedan presentar sus documentos es de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo de advertir que sólo se admitirán los títulos auténticos de dominio debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad y los que acrediten la posesión no interrumpida por más de treinta años, bien entendido que transcurrido dicho plazo no se admitirán nuevos documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que a las informaciones posesorias no se las dará valor si están en desacuerdo con la descripción del Catálogo y por último; que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada; todo ello en armonía con las reglas 12 y 13 de la R. O. de 1 de julio de 1905 y en el artículo 22 del R. D. de 17 de octubre de 1925 y disposiciones complementarias.

Palencia 15 de abril de 1958.—
El Ingeniero Jefe accidental, *Valentín Prieto*. 1173

JEFATURA DE MINAS PALENCIA-BURGOS

Visto lo actuado en este expediente,

RESULTANDO:

1.º Que en 4 de mayo de 1957, D. Juan José Ordóñez Ferrer, como Consejero Delegado de la «COMPANIA MINERA DEL PISUERGA, S. A.», solicitó el otorgamiento de un permiso de investigación de 125 pertenencias de cobre, sitas en los parajes del Puente de Vañes y Pantano de Requejada, en el término municipal de Vañes, permiso que se designó con el nombre de «SAM» y al cual correspondió el número 3.003 de la provincia de Palencia.

2.º Que en fecha oportuna presentó el interesado el resguardo del noventa por ciento del depósito reglamentario, admitiéndose provisionalmente la solicitud en 11 de marzo de 1957.

3.º Que con fecha 15 de julio de este mismo año, se le concedió una prórroga de sesenta días, a efectos de admisión definitiva del mencionado expediente, la cual se llevó a cabo el 13 de septiembre del mismo año.

4.º Que anunciada esta petición en la forma dispuesta en el

artículo 42 del vigente Reglamento General para el régimen de la Minería, tuvo entrada en esta Jefatura en 15 de febrero de 1958, y en plazo reglamentario, una propuesta suscrita por D. Luis Antonio Gómez Romero, vecino de Palencia en representación de D. Anselmo, D. José y D. Angel Rubio Fernández, de Doña María del Carmen Rubio Martín y de D. José María Rodríguez García, como compradores de las concesiones «ESTRATEGIA», número 398 y «PERFECTA», número 600 de la provincia de Palencia, manifestando que el permiso de investigación «SAM» pisa a las concesiones citadas, por lo que solicita sea rectificada la designación publicada en el BOLETIN OFICIAL de Palencia, número 113, y fecha 20 de septiembre de 1957.

5.º Que dada vista de la oposición al peticionario del permiso «SAM» la contesta manifestando que en caso de que exista el pise a que se hace mención, les sea concedida la misma superficie, a segregar en terreno franco.

6.º Que enviado el expediente a informe de la Abogacía del Estado de la provincia de Palencia, le emite en el sentido de que no es de estimar la oposición formulado, toda vez que, aun en el evento de que resultara superposición, la aplicación en su caso y momento, de los artículos 45, 48, 49, 50 y 168 número 4 del Reglamento General para el régimen de la Minería, evitarían todo menoscabo y perjuicio para las concesiones «ESTRATEGIA» y «PERFECTA», que ostentan mejor derecho.

CONSIDERANDO:

1.º Que del informe de la Abogacía del Estado se deduce que debe continuarse la tramitación del expediente del permiso «SAM» número 3.003, juicio coincidente con el de esta Jefatura, por los motivos expuestos en dicho informe.

2.º Que se han cumplido en este expediente todos los trámites preceptivos.

Esta Jefatura ha acordado desestimar el escrito de oposición formulado por D. Luis Antonio Gómez Romero, en la mencionada representación, contra el permiso de investigación «SAM», número 3.003, de la provincia de Palencia, debiendo ser notificado este acuerdo a los interesados con las prevenciones reglamentarias y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 15 de abril de 1958.—
El Ingeniero Jefe, *G. Adriano García-Lomas*. 1160

Caja de Recluta, número 55, de Palencia

En armonía con las normas dictadas por la Superioridad, se hace público para general conocimiento, que todos aquellos mozos pertenecientes al reemplazo de 1958 y sucesivos que tengan tres o más hermanos que hayan servido o sirvan en el Ejército, quedarán exentos del sorteo de Africa, pudiendo elegir Cuerpo donde prestar sus servicios; para ello formularán la correspondiente instancia acompañada de certificados acreditativos de los hermanos que sirvan o hayan servido, dirigida al Excmo. Sr. Capitán General de la 6.ª Región Militar, cursándola por conducto de esta Caja de Recluta para informe, en ella consignarán el Cuerpo que soliciten, bien entendido, que caso de interesarles algún Cuerpo, Centro o Dependencia que requiera en sus componentes alguna característica especial, los interesados han de reunirlos, caso contrario, pueden solicitar otro Cuerpo en el que no se requieran condiciones especiales.

El plazo de presentación de instancias caduca el día 31 de mayo de cada año, no surtiendo efectos las que se reciban con fecha posterior a la indicada.

Para el disfrute de tales beneficios se precisa que los hermanos que sirvan o hayan servido lo sean con carácter forzoso o voluntario, pero siempre como clase de tropa en cualquiera de los tres Ejércitos (Tierra, Mar y Aire).

También son de aplicación en el caso de que uno o varios hermanos del solicitante hayan disfrutado o estén disfrutando de los beneficios de prórroga de 1.ª clase.

Palencia 16 de abril de 1958.—
El Comandante Jefe accidental, *Honorino García Santos*. 1174

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

DELEGACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Prestaciones extraordinarias a los beneficiarios de los Seguros Sociales Unificados, con motivo de la celebración del cincuentenario del Instituto Nacional de Previsión.

El Ministerio de Trabajo, a propuesta de la Comisión Permanente del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión, por Orden comunicada de 26 de febrero último, dispuso la concesión de unas

Prestaciones Extraordinarias, a otorgar a los Asegurados y Beneficiarios de los distintos Seguros Sociales Unificados, que reúnan determinadas condiciones.

Dichas Prestaciones son las siguientes:

Abono de una mensualidad extraordinaria, a las Pensionistas de Viudedad del Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares, y a los Subsidiados del mismo Régimen, que tengan a su cargo a OCHO o más beneficiarios; concesión del Subsidio normal de Escolaridad, a aquellos solicitantes, que se les hubiese denegado en el Curso 1957-58, por defecto formal en la documentación presentada; TRES premios de 3.000 pesetas, para otros tantos Beneficiarios del Subsidio de Escolaridad, en los que concurrían circunstancias excepcionales de aplicación y aprovechamiento en sus estudios; abono del Premio de Nupcialidad, a aquellos productores, que habiéndoseles concedido dentro del año anterior al 27 de febrero último, les hubiese sido anulado posteriormente por el incumplimiento de algún requisito formal; diversos premios, que oscilan entre 500 y 2.000 ptas. a Pensionistas del Régimen de Vejez, en razón a la edad de los mismos, a partir de los 80 años; una mensualidad extraordinaria a todas las Pensionistas de Viudedad del expresado Régimen de Vejez; una ayuda económica especial, en cuantía total de 7.200 pesetas, para toda la provincia, y que no podrá exceder nunca de 1.200 ptas. en cada ayuda individual, a otorgar a Asegurados en el Seguro Obligatorio de Enfermedad, para la adquisición de prótesis o para remediar situaciones aflictivas, en los casos de enfermedad de larga duración; y finalmente, condonación de las deudas que tengan contraídas con el Instituto Nacional de Previsión, los Subsidiados o Beneficiarios de los distintos Seguros Sociales Unificados, por percepción indebida de Prestaciones, siempre y cuando, se demuestre por el solicitante, que no se realizaron actos positivos que impliquen el reconocimiento indudable de su mala fe al percibirla.

Para la concesión de las dos últimas Prestaciones enumeradas, es decir, las de ayuda especial del Seguro de Enfermedad y las de condonación de cantidades percibidas indebidamente, los interesados a quienes pueda afectar, lo solicitarán mediante escrito dirigido al Director Pro-

vincial del Instituto Nacional de Previsión en Palencia, en el plazo improrrogable de DOS MESES, contados a partir de la publicación de la presente nota, haciendo constar en el escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes, en orden a la concesión de su petición. Por lo que respecta a las demás Prestaciones, anteriormente enumeradas, serán otorgadas automáticamente por la Delegación Provincial del I. N. P., y dado el carácter de las mismas, su concesión queda únicamente supeditada a las condiciones que han de reunir los presuntos Beneficiarios, sin que por consiguiente, sea preciso solicitarlas por escrito.

En su día, a todos los agraciados con estas Prestaciones Extraordinarias, se les participará su concesión, y a los solicitantes de las Prestaciones de carácter limitativo, que no hubiesen sido favorecidos, se les comunicará la denegación y sus causas, según acuerdo del Consejo Provincial del I. N. de Previsión.

Palencia 15 de abril de 1958.
1156

Ministerio de Educación Nacional

DELEGACIÓN DE PALENCIA
ASISTENCIA SOCIAL
Vacante de casa-habitación en esta capital

Existiendo, en la actualidad, una vivienda vacante, en esta capital, que ha de ser ocupada por maestros o maestras nacionales en activo y con destino en la misma, la Comisión Permanente de Educación Primaria del Consejo Provincial de Educación Nacional, se anuncia dicha casa-habitación, para su adjudicación a quien corresponda.

Los maestros y maestras a quienes interese ocuparla, presentarán sus peticiones en la Delegación Provincial del Ministerio de Educación Nacional (Don Sancho, número 10, 2.º, izquierda), en el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, justificando su mejor derecho; en consonancia, todo ello, con lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario de 24 de octubre de 1947 y Orden ministerial de 26 de mayo 1951 (Boletín Oficial del Estado del 11 de junio).

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los maestros y maestras

de esta capital, a quienes pueda interesar.

Palencia 12 de abril de 1958.—
El Delegado, Luis Francisco Pancorbo. 1187

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Baltanás

Don Pedro Diezhandino Abarquero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Baltanás.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 28 de marzo de 1958, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto que será presidido por el Juez Comarcal, se celebrará los días, horas y en los pueblos que se relacionan:

Baltanás Rústica

Años de 1952 al 1955

La subasta se celebrará el día 12 de mayo, de 1958, a las once horas.

Pablo Cabezudo Villoldo: Una finca rústica sita en este término municipal de Baltanás, al paraje Cachorras, polígono 33 y parcela 67, de cabida 53 áreas, linda Norte Juan Iglesias, Este Lucio Fombellida, Sur Lucio Cabezudo y Oeste Manuel Cabezudo, valorada en 218'40 pesetas.

Ctra tierra del mismo deudor al paraje Monte, pol. 72 y par. 71, de 17'94 as., linda N. Tomás Tomé, E. Aquilino Galán, S. Daniel del Valle y O. María Moreno, en 218'40.

Valeriana Cantera Alcalde: Una tierra al paraje Terrados, pol. 43 y par. 486, de 1 Ha. 7'64 as., linda N. desconocido, E. Sur y O. Concejo, en 1.288.

Marciano Cantera Palomo: Una tierra al paraje Cabaña Alta, pol. 15 y par. 308, de 26'91 as., linda N. Domiciano Alvarez, E. comunal, S. camino y O. Consuelo Picado, en 110.

Otra tierra del mismo deudor al paraje Corral del Tío Armero, pol. 33 y par. 123, de 40'36 áreas, linda N. Apolinar León, E. Marcial Atienza, S. Jesús Espina y Oeste Santiago González, en 106'66.

Otra tierra del mismo deudor, al paraje Corral del Tío Armero, pol. 33 y par. 210, de 3 Has. 22'92 as., linda E. Pedro Velasco, Norte Vidal Espina, Sur. Dióscora Diago y O. Antonio Curiel, en 1.331'73.

Eugenio Carranza Mamolar: Una tierra al paraje Carrevalde-

cañas, pol. 14 y par. 72, de 53'82 as., linda N., E., S. y O. desconocido, en 111'47.

Otra del mismo deudor al paraje Carravalle, pol. 61 y parcela 164, de 53'82 as., linda N. Vicente Cabezudo, E. camino, Oeste María Consuelo Ricardo y Sur Gaudencio Tristán, en 646.

Gregorio Diago: Una tierra al paraje Prado del Espino, polígono 37 y par. 185, de 26'91 áreas, linda N. Sebastián Puente, Este y N. desconocido y S. Eusebio Calleja, en 327'33.

Otra tierra al mismo paraje, pol. 42 y par. 214, de 17'94 áreas, linda N. y E. camino, S. Félix Jubete y O. comunal, en 217'33.

Pedro Diago Calleja: Una tierra al paraje La Cárcaba, polígono 5 y par. 70, de 44'85 as., linda N. Remigio Galán, E. Adalberto Aguado, S. Adalberto Aguado y O. camino, en 545'33.

Otra tierra del mismo deudor al paraje Hoyo, pol. 11 y parcela 194, de 98'67 as., linda N. Gabino Macho, E. Coleta Toquero, S. Luis Cepeda y O. Evaristo Antón, en 413'60.

Gregorio Diago Cepeda: Una tierra al paraje Cañiza, polígono 51 y par. 63, de 17'94 as., linda N. Gaudencio Tristán, E. camino, O. Faustina Baranda y Sur Francisco Baranda, en 349'07.

Segundo Diago Diez: Una tierra al paraje Valdehornillos, polígono 12 y par. 422, de 89'70 as., linda N. Gonzalo Andrés, E. Vicente Rodríguez, S. comunal y O. camino, en 349'07.

Otra del mismo deudor al paraje Terrados, pol. 43 y par. 381, de 80'73 as., linda N. Alvaro Velasco, E. Matías Atienza, Sur Mariano Espina y O. Andrés Cabezudo, en 370'93.

Cesáreo Diez Ibáñez: Una tierra al paraje Renedó, pol. 1 y par. 64, de 26'91 as., linda Norte Eusebio Galán, E. desconocido, S. Heliodora Cuerva y O. Félix Jubete, en 698.

Fernando Domingo Tristán: Una tierra al paraje Pigazo, polígono 37 y par. 73, de 35'88 as., linda N. Manuela Cuadrado, E. Felipe Macho, S. Luis Espina y O. Luis Gómez, en 148'67.

Otra del mismo deudor al paraje Camino de Holagares, pol. 46 y par. 153, de 35'88 as., linda N. Coleta Toquero, E. Macario del Valle, S. Celestino Atienza y O. camino, en 436.

Otra del mismo deudor al paraje Fuente Vidal, pol. 50 y par. 27, de 26'91 as., linda N. Valeriano Espina, E. Rodrigo Mínguez, Sur y O. desconocido, en 501'33.

Germán Espina: Una tierra al paraje Fuente Pino, pol. 74 y par. 120, de 17'94 as., en 807'73.

Luciano Espina: Una tierra al paraje Fronteros, pol. 52 y parcela 84, de 80'73 as., linda Norte Cipriano Toquero, E. Agustín Puertas, S. Cipriano Toquero y O. Cipriano Toquero, en 960'44.

Santiago Espina Núñez: Una tierra al paraje Valdecañas, polígono 12 y par. 281, de 1 hectárea, 25'58 as., linda N. desconocido, E. y S. Rufino Puertas y O. Juana Iglesias, 523'87.

Rafael Espina Picado: Una tierra al paraje Carravaldecañas, pol. 12 y par. 131, de 35'88 áreas, linda N. Pablo Carranza, Este y S. Rodrigo Mínguez y O. Rufino Puertas, en 148'53.

Otra del mismo deudor al paraje pol. 15 y par. 29, de 53'82 as., linda N. comunal, E. Hipólito Sanz y S. Juan Espina, en 646'14.

Valentín Iglesias Tristán: Una tierra al paraje Solagueva, polígono 11 y par. 26, de 1 Ha. 25'58 as., linda N. Francisco Espina, E. comunal, S. Maximiliano Fombellida y O. camino, en 1.505'33.

Zenón López Toquero: Una tierra al paraje Valdemore, polígono 34 y par. 35, de 1 Ha. 34'55 as., linda N. Juan de Dios, Este Juan de Dios, S. Cesáreo Diez y O. Félix Baranda, en 558'00.

Otra al paraje Fuente la Casa, pol. 38 y par. 25, de 53'82 áreas, linda N. comunal, E. Vicente Puertas, S. camino y O. Domiciano Curiel, en 1.022'60.

Luis Moreno: Una tierra al paraje Cachorras, pol. 33 y parcela 21, de 4 Has. 48'50 as., linda Norte Miguel Puertas, E. Antolín Puertas, S. Mariano Calvo y O. Mariano Cabezudo, en pesetas 5.380'12.

Ulpiana Palomo González: Una tierra al paraje Carracastriello, pol. 55 y par. 40-45, de 44'85 as., linda N. desconocido, Este Ignacio Franco, S. desconocido y O. Angel Calleja e Ignacio Franco, en 545'73.

Gaudencio Puertas Espina: Una tierra al paraje Carrapina-dera, pol. 3 y par. 171, de 17'94 as., linda N. camino, E. Lope Toquero, S. Aniano Prieto y Oeste Evaristo Calleja, en 480'00.

Hipólito Sanz Cabezudo: Una tierra al paraje Vallejo de los Frailes, pol. 33 y par. 48, de 1 Ha. 43,52 as., linda N. Antonio Curiel, E. Agustín Baranda, Sur Blas Calzada y O. José Cabezudo, en 610'67.

Isidro Toquero Baranda: Una tierra al paraje Lantada, pol. 4 y par. 158, de 1 Ha. 52'49 as., linda N., S., E., y O. Concejo, en 478'40.

Esteban Toquero Pérez: Una tierra al paraje San Antón, polígono 43 y par. 158, de 17'94

as., linda N. Santiago González, F. Alejandro Aguado, S. Pablo Roldán y O. Santiago González, en 217'46.

Clementa Izquierdo Nieto: Una tierra al paraje Poza, polígono 74 y par. 38, de 44'85 áreas, linda N. Pedro García, E. Pedro Cantero, Sur Eugenio Espina y O. Jesús Nieto, en 1.570'67.

Esteban Toquero Pérez: Una tierra al paraje San Antón, polígono 44 y par. 12, de 44'85 áreas, linda N. camino, E. Agustín Fernández, S. comunal y O. desconocido, en 196'40.

Hipólito Torres Gil: Una tierra al paraje El Cuento la Cruz, pol. 42 y par. 119, de 17'94 áreas, linda N. Lucio Tristán, E. Luis Cepeda, S. Adalberto Aguado y O. desconocido, en 349'20.

Otra al pago de Valdemore, pol. 29 y par. 178, de 40'36 áreas, en 174'53.

Eustaquio Tristán Maté: Una tierra al paraje Hoyo, pol. 12 y par. 85, de 35'88 as., linda N. Serapio Macho, E. Agustín Baranda, S. Nicolás Moreno y O. Felipe Cantera, en 148'77.

Otra al pago Senda de Valdeañán, pol. 39 y par. 84, de 44'85 as., linda N. Lucio Barana, Este desconocido, S. Antonio Vélez y O. Sabino Fombellida, en 538'40.

Marqués de Viana: Una tierra al paraje Lomas Renedo, pol. 1 y par. 98, de 1'64 as., linda N. Félix Jubete, Este Jesús Maté, Sur Balbino Díez y O. Santiago Cuervo, en 1.238'93.

Bonifacio Ausín: Una tierra al paraje Fulgencia, pol. 1 y par. 21, de 35'88 as., linda N. Aniceto González, E. término de Villavidas, S. Fernando Abarquero y O. Práxedes Maté, en 436.

Victoriano Espina Pérez: Una tierra al paraje Santolaya, polígono 15 y par. 232, de 44'88 áreas, linda N. Eleuterio Nieto, E. Cecilio Carranza, S. camino y Oeste Florentino Cabezado, en 538'37.

Rosalía, Matilde, Agueda y Sofía Nieto Palomo: Una tierra al paraje Páramo de Rabanillo, polígono 53 y par. 74, de 2 Has. 6'31 as., linda N. Leoncio Nieto, Este camino, S. Estado y O. desconocido, en 2.476'67.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los me-

dios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Para todos los efectos legales, se entenderá que quedan debidamente notificados todos los deudores comprendidos en el presente edicto, que se publicará también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Baltanás 12 de abril de 1958.—
El Recaudador, P. Diezhandino.
1146

Administración Municipal

Cobos de Cerrato

Anuncio de subasta para la venta de 9 árboles de chopo y 220 mochas de chopo.

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la enajenación de 9 árboles de chopo y 220 mochas de chopo, propiedad del Ayuntamiento, sirviendo de base de licitación la cantidad de SETENTA MIL pesetas (70.000), dejando el adjudicatario todo el ramaje y demás desperfectos a favor del Ayuntamiento.

Podrán optar a esta subasta los industriales madereros poseedores de Certificados profesionales de las clases A, B y C, con preferencia de los dos primeros, en caso de empate.

El pliego de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la apertura de pliegos.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de Actos de la casa Consistorial, a las trece horas del día DIEZ Y SEIS de mayo próximo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejale en quien delegue, dando fe del acto el Secretario de la Corporación.

En caso de quedar desierta, se celebrará subasta nuevamente el décimo día hábil, a partir de la fecha de apertura de pliegos, con rebaja de 25 por 100 de su actual valoración.

El adjudicatario está obligado a ingresar en la Depositaria del Ayuntamiento el total importe del remate en el plazo de quince días a contar del en que se le haga la adjudicación definitiva.

También vendrá obligado el adjudicatario a satisfacer el importe de los anuncios que se publiquen con motivo de esta subasta y todos los demás gastos que puedan originarse por tal motivo.

Las proposiciones, reintegradas con Timbre de seis pesetas, de acuerdo con lo prevenido en

la Ley del timbre, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

Don....., vecino de.....
....., con domicilio en.....
....., calle de....., número....., enterado de las condiciones de la subasta de venta de 9 árboles de chopo y 220 mochas de chopo, anunciada por el Ayuntamiento de Cobos de Cerrato, acepto todas y cada una de las condiciones y ofrezco por el remate la cantidad de..... (en letra y en número).

Se presenta certificación profesional de la clase..... y hoja de compras y documentos acreditativos de haber constituido fianza y declaro, bajo mi responsabilidad, no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Cobos de Cerrato 10 de abril de 1958.—El Alcalde, M. Romero.
1143

BANCO DE ESPAÑA

Por acuerdo del Consejo general de este Establecimiento, se saca a concurso las obras para la construcción del nuevo edificio-Sucursal en Palencia, quedando al arbitrio de los concursantes el proponer las variaciones que estimen convenientes, en cuanto no afecten esencialmente al proyecto-base para este Concurso; o sea, respecto a la clase de materiales y procedimientos de obra, plazos de abono, etc.

Las proposiciones para tomar parte en este Concurso, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se presentarán bajo sobre cerrado, y serán entregadas contra recibo en la Dirección general de Sucursales de Madrid, o en la Secretaría de la Sucursal de Palencia.

Los planos y documentos que constituyen el proyecto de este edificio-Sucursal, podrán ser examinados por los concursantes en las Oficinas del Banco de España antes citadas, desde las diez a las trece horas de los días laborables comprendidos entre la fecha de este anuncio y el día 8 del próximo mes de mayo.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el indicado día 8 de mayo; y la apertura de pliegos y lectura de las proposiciones presentadas, acto público del que se levantará acta notarial, tendrá lugar en las dos Oficinas antedichas a las doce horas del día 12 del mismo mes.

El Banco de España se reserva el derecho de elegir, entre las proposiciones presentadas, la que crea más conveniente a sus intereses, y el de rechazarlas todas, sin ulterior reclamación.

Madrid 8 de abril de 1958.—El Director Jefe de Sucursales, E. Crespo.

MODELO DE PROPOSICION

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Palencia

El que suscribe (profesión y domicilio), enterado de los planos y documentos que constituyen el proyecto de obras para la construcción del edificio-Sucursal de Palencia, se compromete a ejecutar las obras, con sujeción a lo que se define y determina en los referidos planos y documentos; pero con las modificaciones siguientes..... (o en pliego separado), en la cantidad de pesetas.....

Se acompaña el resguardo número..... expedido por las Oficinas centrales del Banco de España (o por la Sucursal de.....), representativo del depósito de garantía necesaria para tomar parte en este Concurso, y relación de precios unitarios.

1098

(Fecha y firma).